

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

001123

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

VISTOS: 15 JUL 2021

A) La Resolución Exenta N° 1803/2021, del 2 de Marzo de 2021, de la Subdere, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios – Fondo de emergencia transitorio(FET)Covid-19, para financiar la obra Construcción Sistema Individual de Agua Potable Sector Lomas del Toro

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN”.**

C) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 76.089..911-9, para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN”.** ID = 2743-25-LQ21.

E) Con fecha 13 de Julio de 2021 el honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 02 otorgó su aprobación a la suscripción del contrato de la obra **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN”.** ID = 2743-25-LQ21, conforme lo dispuesto en el Artículo 65 letra j) de la ley 18.695. Copia de este Decreto y de dicho acuerdo se entienden formaran parte integrante del contrato respectivo.

F) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta publica **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN”.** ID = 2743-25-LQ21, al contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 76.089..911-9, por un monto de \$ 161.100.365.- impuesto incluido y 358 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN”.** ID = 2743-25-LQ21 correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 76.089..911-9.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 76.089..911-9 , deberá constituir una Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN**". ID = 2743-25-LQ21, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos PMB-FET (Fondo de Emergencia Transitoria COVID-19).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/ORR/BAVT/.

DISTRIBUCIÓN

- SUBDERE
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL